



		
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ELECTRÓNICA (CSV)</b>		
543I 4C3P 1169 3A4U 06UX		
<b>ÁREA:</b> Secretaría General	<b>EXPEDIENTE NÚM.:</b> IN/2026/96	<b>DOCUMENTO NÚM.:</b> SG1AI0157
<b>ASUNTO:</b> Otorgamiento de subvención nominativa a Donaveu Asociación Feminista de Tona 2026		

**Antoni Fajardo Graupera , secretario del Ayuntamiento de Tona**

**CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión del día 12 de marzo de 2026, adoptó el siguiente acuerdo:**

**“OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A DONAVEU ASOCIACIÓN FEMINISTA DE TONA 2026**

Vista la petición formulada por Donaveu Asociación Feminista de Tona, en fecha 03/03/2026, para que le sea concedida una subvención para financiar el proyecto “Docs del mes”.

Visto el marco legal por el que se rigen las subvenciones que se concreta en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real decreto 887/2006, de 21 de julio, (en lo sucesivo RLGS) del Reglamento de Servicios de los Actividades de 129 de 100 a 129. aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio (en adelante ROAS).

Vista la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Tona, que fue aprobada por acuerdo del Pleno de fecha 27 de abril de 2016.

Dado que en esta Ordenanza establece su artículo 15 los supuestos que habilitan a conceder subvenciones por el procedimiento de concesión directa, de conformidad con lo previsto en el artículo 22.2 de la LGS.

Dado que en el caso concreto objeto de solicitud, se dan las circunstancias previstas en el apartado 1.a) del artículo 15 de la Ordenanza a fin de que se pueda proceder a la concesión de una subvención por concesión directa, por los siguientes motivos, estar prevista nominativamente en los presupuestos del ayuntamiento.

Considerando que según el apartado segundo del artículo 15 de la Ordenanza, en el acuerdo de la concesión, además del beneficiario/a, el objeto y la cuantía de la subvención, se fijarán el plazo de ejecución de la actividad subvencionada, el plazo y la forma de justificación, así como la compatibilidad con otras subvenciones o ayudas recibidas por la misma finalidad.

Visto el informe de intervención de fecha 5 de marzo de 2026, en el que se estima suficiente la consignación presupuestaria para la concesión de la subvención.

Habiendo sido informado favorablemente por el Equipo de Alcaldía en sesión del día 9 de marzo de 2026, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

**Primero.-** Aprobar la concesión de una subvención nominativa a la Donaveu Asociación Feminista de Tona, con CIF G64929540, por un importe de **1.500,00 €** , destinada a financiar el proyecto “Docs del mes”, de acuerdo con el apartado 1.a5 del artículo 1.a) del artículo.

**Segundo.-** Aprobar la minuta de convenio regulador de la subvención, cuyo texto literal es el siguiente:

## **”CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE DONAVEU ASOCIACIÓN FEMINISTA DE TONA Y EL AYUNTAMIENTO DE TONA PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO DOCS DEL MES**

### **REUNIDOS**

Por un lado el sr. Luis Ges Parés, en nombre y representación del Ayuntamiento de Tona con CIF P0828300D, actuando en calidad de legal representante, facultado por la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 12 de marzo de 2026, que actúa asistido por el Secretario de la Corporación, Sr. Antoni Fajardo y Graupera .

Por otra parte, [...], como presidenta y representante de Donaveu Asociación Feminista de Tona, con CIF G63661870.

Ambas partes se reconocen, recíprocamente, capacidad y competencia para la firma del presente convenio.

### **MANIFIESTAN**

1. Que la asociación Donaveu es una entidad de derecho, sin ánimo de lucro, y declarada de utilidad pública, que tiene, entre otros, los siguientes objetivos: fomentar la igualdad de derechos, oportunidades y libertades de todas las mujeres en todas las esferas de la vida pública y privada, denunciar las situaciones de desigualdad y las discriminaciones que viven las personas y las discriminaciones que viven mujeres y niñas, reivindicar afectiva, sexual y de identidad de género, contribuyendo a aumentar la conciencia de la ciudadanía sobre diversas temáticas sociales y valores de igualdad y respeto.
2. Que Donaveu organiza la proyección del Docs del Mes: una programación estable de documentales que llevan el sello de calidad de este proyecto global de comunicación documental que es Docs Barcelona, documentales que se programan mensualmente en la Sala de la Canal. El tema de los documentales suele tener una voluntad de denuncia y crítica social sobre diversos temas: feminismo, LGTBI, ecología, corrupción, etc. La presentación del documental corre a cargo de Oriol, uno de los responsables de Docs Barcelona, que también es el encargado de conducir el debate que se genera una vez se ha visionado la obra.
3. Que Donaveu prevé alcanzar los siguientes objetivos: Colaborar en la programación de actividades en el pueblo con una propuesta estable de proyecciones documentales de calidad, contribuirá a aumentar la conciencia social sobre las temáticas tratadas en los documentales, favorecer el debate sobre las temáticas tratadas en los documentales, intercambiando opiniones.
4. Que Donaveu solicita al Ayuntamiento de Tona una ayuda para hacer frente a una parte de los gastos generados de este proyecto (cesión de los documentales, seguro civil, comisiones bancarias, renovación certificado digital).



		
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ELECTRÓNICA (CSV)</b> 543I 4C3P 1169 3A4U 06UX		
<b>ÁREA:</b> Secretaría General	<b>EXPEDIENTE NÚM.:</b> IN/2026/96	<b>DOCUMENTO NÚM.:</b> SG1AI0157
<b>ASUNTO:</b> Otorgamiento de subvención nominativa a Donaveu Asociación Feminista de Tona 2026		

5. Que el Ayuntamiento de Tona quiere ofrecer la colaboración necesaria a la asociación Donaveu para contribuir a financiar el proyecto para aumentar la conciencia de la ciudadanía sobre las temáticas de crítica social tratadas en los documentales.
6. Es por ello que se considera oportuno apoyar este proyecto promovido por la única entidad feminista que existe en el municipio.

De acuerdo con estos antecedentes, ambas partes

## ACUERDAN

### Primero.- Objeto

Que ambas partes están comprometidas en fomentar a todos los niveles, actividades de interés público o social que tengan por finalidad la cohesión social, y la sensibilización en temas de crítica social y fomento de la igualdad.

### Segundo.- Subvención otorgada

El Ayuntamiento subvencionará a Donaveu , Asociación Feminista de Tona, con CIF G63661870, un importe de **1.500,00 €** (mil quinientos euros), para los gastos que se produzcan del proyecto Docs del mes, con cargo a la aplicación presupuestaria T14 2311 48001.

### Tercero.- Seguimiento del convenio

Con el fin de velar por el correcto desarrollo de las actuaciones sujetas al convenio se creará una comisión de seguimiento integrada por las representantes de la Junta de la asociación y 2 representantes del Ayuntamiento de Tona, de acuerdo con las necesidades de las partes y permitirán informar de los resultados logrados.

Las reuniones se llevarán a cabo, periódicamente, de acuerdo a las necesidades de las partes y permitirán informar de los resultados alcanzados.

### Cuarto.- Protección de datos personales

Las partes se comprometen a cumplir la normativa vigente en materia de protección de datos, de acuerdo con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva/4 (DOUE 4.5.2016).

#### **Quinto.- Aceptación de la subvención**

Se entenderá aceptada la subvención por la firma de este convenio por parte de la entidad beneficiaria.

#### **Sexto.- Plazo de ejecución**

La subvención se destinará a financiar los gastos efectuados entre los días **1 de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2026** .

#### **Séptimo.- Plazo y forma de justificación**

La entidad beneficiaria deberá justificar la realización de la actividad subvencionada como máximo el día **31 de enero de 2027** , mediante la presentación de la cuenta justificativa simplificada, que contendrá:

- Memoria de las actividades realizadas incluidas en el presente convenio, que incluirá una descripción de las actividades, público asistente y liquidación económica (ingresos, gastos y déficit).
- Memoria económica justificativa del coste de la actividad con el contenido establecido en el artículo 75.2 del RLGs y en el punto 23 apartado 3 de la Ordenanza de Subvenciones.
- Facturas de las actividades incluidas en el presente convenio, que justifiquen el 100% del importe subvencionado.

#### **Octavo.- Pago**

El pago de la cantidad prevista en este convenio se hará efectivo en dos plazos:

- se realizará un pago adelantado del 50% de la totalidad de la subvención concedida, una vez se haya firmado el presente convenio
- se realizará el pago del 50% restante una vez la entidad haya justificado debidamente la subvención

Asimismo, el/la beneficiario/a deberá estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

El Ayuntamiento de Tona podrá requerir la presentación de certificación emitida por organismo competente acreditativa de que la asociación mantiene su forma y personalidad jurídicas.

#### **Noveno.- Obligaciones del beneficiario de la subvención**

1. Los/las perceptores/as de subvenciones concedidas por el Ayuntamiento, se obligan a ejecutar las actividades subvencionadas de conformidad con los principios de buena administración, buena fe y presunción de legalidad, así como a su justificación.



		
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ELECTRÓNICA (CSV)</b>		
543I 4C3P 1169 3A4U 06UX		
<b>ÁREA:</b> Secretaría General	<b>EXPEDIENTE NÚM.:</b> IN/2026/96	<b>DOCUMENTO NÚM.:</b> SG1AI0157
<b>ASUNTO:</b> Otorgamiento de subvención nominativa a Donaveu Asociación Feminista de Tona 2026		

2. El/la beneficiario/a de una subvención está obligado a someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que realice la Intervención General del Ayuntamiento, ya aportar toda la información que les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores y en relación a la subvención concedida.
3. Los documentos, de cualquier tipo, justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, deberán conservarse por un período no inferior a 6 años, a contar desde la finalización del plazo de presentación de las justificaciones.
4. Los/las beneficiarios/as tendrán que hacer constar la colaboración del Ayuntamiento en la ejecución del proyecto o de la actividad, en toda la documentación impresa y en carteles o medios electrónicos y audiovisuales.

El logo está formado por el escudo heráldico del Ayuntamiento y el nombre de la institución, se aplicará verticalmente, el escudo y en la parte inferior el nombre de la institución, con un área de protección en la que no pueda haber otro elemento. Debe colocarse en un lugar visible.

5. El incumplimiento de estas obligaciones originará las responsabilidades que en cada caso correspondan y podrá suponer la revocación, reducción o reintegro de la subvención concedida

#### **Décimo.- Compatibilidad con otras subvenciones**

- La entidad beneficiaria deberá comunicar la petición y/u obtención de cualquier subvención pública concurrente que no se haya declarado en la solicitud.
- La subvención otorgada será compatible con cualquier otra concedida por otras administraciones o entes públicos o privados. Sin embargo, el importe total de las subvenciones recibidas por la misma finalidad no podrá superar el coste total del proyecto/actividad a desarrollar.

#### **Undécimo.- Régimen jurídico supletorio**

En todo lo no previsto en el presente convenio se estará a lo que establece la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, la Ley General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo.

## **Duodécimo.- Vigencia del convenio**

Este convenio estará vigente hasta el **31 de diciembre de 2026** .

Y como conformidad, el presente convenio se firma por todas las partes. ”

**Tercero.-** Autorizar y disponer un gasto de **1.500,00 €** con cargo a la aplicación T14 2311 48001 del presupuesto vigente, para hacer frente a la subvención que se otorga.

**Cuarto.-** Ordenar el pago adelantado del 50% de la subvención concedida en concepto de anticipo a Donaveu Asociación Feminista de Tona, de acuerdo con lo que disponen las bases de ejecución del presupuesto.

**Quinto.-** Facultar al Alcalde para la firma de todos los documentos necesarios para dar cumplimiento a lo acordado.

**Sexto.-** Notificar el presente acuerdo a Donaveu Asociación Feminista de Tona.

**Y, para que conste, expido este certificado por orden y con el visto bueno del Alcalde y con las reservas que establece el arte. 206 del ROFRJEL**